

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre extracto de la Resolución número 668, de fecha 9 de marzo de 2021, por la que se convocan las ayudas urgentes denominadas Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis para los sectores más afectados por la pandemia según el anexo I del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell. BDNS identificador 552580.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de València

Además, dichas bases también se publicarán igualmente en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificación y en su página web www.ribarroja.es a efectos informativos Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones. La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 615.098,00 euros, cuya financiación corresponde el 62,5% a la Generalitat Valenciana (384.436,25 euros), el 22,5% es financiado por la Excelentísima Diputación de València (138.397,05 euros) y el 15% a cargo del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia (92.264,7 euros).

El importe consignado en el Presupuesto Municipal del 2021 correspondiente a la financiación por parte del Ayuntamiento de Riba-roja de túria asciende a 92.267,70 euros y corresponde a la aplicación presupuestaria 433/47904 denominado Apoyo a la Economía Local por Covid, asentado en la contabilidad municipal en el RC número 202100003893.

El importe consignado en el Presupuesto Municipal del 2021 correspondiente a la financiación por parte de la Generalitat Valenciana asciende a 384.436,25 euros y corresponde a la aplicación presupuestaria 433/4704, siendo el RC número 202100006935

El importe consignado en el Presupuesto Municipal del 2021 correspondiente a la financiación por parte de Excelentísima Diputación de València asciende a 138.397,05 euros corresponde a la aplicación presupuestaria 433/4704, siendo el RC número 202100006936.

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Riba-roja de Túria, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Además, las restricciones impuestas al conjunto de la ciudadanía por causas sanitarias han tenido un evidente impacto negativo en la demanda de los servicios que ofrecen autónomos y microempresas. Por ello, es necesario y conveniente articular medidas y actuaciones para evitar que se originen consecuencias irreversibles para la economía, el desarrollo empresarial y comercial del municipio y, velar porque una vez finalizada la crisis sanitaria se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local.

En consecuencia, la finalidad perseguida con la concesión directa de las ayudas económicas a los autónomos y microempresas que se incluyen en el ámbito de aplicación de estas bases es contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido sido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada, contribuyendo así a su viabilidad económica.

Por todo ello, el objeto es la concesión directa de ayudas económicas a los autónomos y microempresas incluidos en el Anexo III de estas bases con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos

corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada.

Expresión de que la concesión

Se efectúa mediante un régimen de concesión directa.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Se establece en el punto cuarto. Beneficiarios y requisitos

Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Se establece en el punto séptimo. Tramitación, instrucción y resolución

Plazo de presentación de solicitudes

Se establecen en el punto sexto. Plazo y documentación para solicitar la subvención.

Plazo de resolución y notificación.

Se establece en el punto séptimo. Tramitación, instrucción y resolución

Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

Se establecen en el punto sexto. Plazo y documentación para solicitar la subvención.

En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.

No se establece

Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

Se establece en el punto séptimo. Tramitación, instrucción y resolución

Criterios de valoración de las solicitudes.

Se establece en el punto quinto. Gastos subvencionables, cuantía de las ayudas, criterios para su determinación.

Medio de notificación o publicación.

Se establece en el punto séptimo. Tramitación, instrucción y resolución. Así como en el punto duodécimo. Publicidad de las bases reguladoras.

En Riba-roja de Túria, a 9 de marzo de 2021.—El alcalde, Roberto Raga Gadea.

2021/4087